



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 84/2018

FECHA: 27/07/2018

VISTO:

La necesidad de otorgar una recomposición salarial para los Empleados y Autoridades Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal adecuar los haberes que perciben los Empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio de acuerdo al incremento que se registra en el costo de vida;

Que se considera viable un incremento del Ocho por ciento (8%) en los Sueldos Básicos;

Que además se ha contemplado la posibilidad de elevar el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-);

Que dicho incremento modifica la Escala de Remuneraciones - Julio 2.018 según Anexo I, el importe de las Horas extras a partir del 1/07/2.018 según Anexo II, y los Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir el 01/07/2.018 según Anexo III;

Que el Área de Contaduría Municipal ha ratificado que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio es posible atender la erogación que origina dicho incremento;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase un incremento del Ocho por ciento (8%) para los Haberes Básicos de los empleados de Planta Permanente y Autoridades del Municipio a partir del 1° de Julio de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Elévase el Haber Mínimo de Bolsillo al importe de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-).

ARTÍCULO 3°.- Apruébase los siguientes Anexos: Anexo I - Escala de Remuneraciones – Julio 2.018, Anexo II – Importe de Horas Extras a partir del 01/07/2.018, y Anexo III Montos Autorizados para Procedimientos de Compras a partir del 01/07/2.018, que forman parte útil de las presente norma.

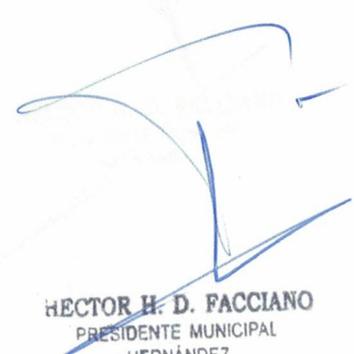
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNÁNDEZ